

BOLETÍN TRIBUTARIO No. 252

FEBRERO, 2025

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Febrero del 2025 y recordatorio de obligaciones por vencer en Marzo del 2025. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



A. REFORMA AUTORRETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA A CARGO DE GRANDES CONTRIBUYENTE.

La presente resolución establece las disposiciones aplicables a la autorretención del impuesto a la renta y su pago mensual a cargo de los sujetos pasivos, sociedades calificadas como Grandes Contribuyentes, en función de la tasa impositiva efectiva determinada en los procesos de control según su actividad económica habitual.

Nota: Los porcentajes de autorretención que las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deben aplicar, sobre los ingresos gravados obtenidos a partir del mes de junio de 2024, favor remitirse al Registro Oficial para ver los porcentajes de retención.

Registro Oficial
Suplemento N° 589
05-Febrero-2025
Resolución del SRI No.24

B. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO MINERO

El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000004, establece los sujetos obligados, la información a reportar, las condiciones, los plazos, y las excepciones para reportar la información de las actividades económicas relacionadas con la exploración, explotación, beneficio, comercialización local y exportación de minerales metálicos y no metálicos; así como, aprobar el “Anexo Minero”

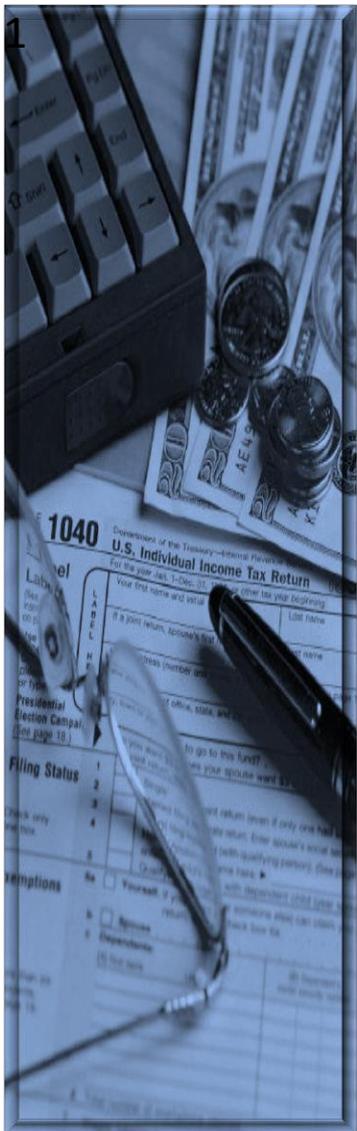
Sujetos obligados

Están obligados a presentar el anexo las personas naturales y sociedades que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Personas naturales y sociedades públicas o privadas que sean titulares y cotitulares de concesiones mineras, licencias de comercialización, plantas de beneficio, que realicen actividades económicas relacionadas con la exploración, explotación, comercialización local o exportación de sustancias minerales metálicas y no metálicas;
 - Personas naturales y sociedades públicas o privadas que hayan suscrito contratos de operación, contratos de cesión y transferencia de derechos mineros, y contratos de mandato establecidos en el Reglamento Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal; y,
 - Personas naturales y sociedades públicas o privadas que realicen actividades económicas relacionadas con la exploración, explotación, beneficio, transporte, comercialización local y exportación de minerales metálicos y no metálicos.
- 1. Forma de presentación.-** El “Anexo Minero” deberá ser presentado al Servicio de Rentas Internas a través de su página web: www.sri.gob.ec,

2. **Plazos para la presentación del anexo.** – De manera general, la información a reportar será semestral con corte a junio y diciembre del respectivo ejercicio fiscal y se presentará en septiembre del ejercicio fiscal corriente y marzo del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda la información a reportar, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes RUC del sujeto obligado, según el calendario señalado a continuación:

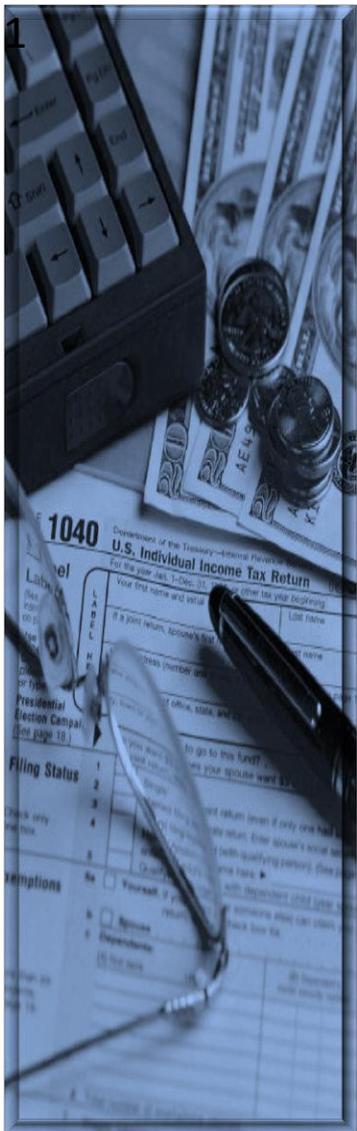
Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento del I Semestre enero a junio (hasta el día)	Fecha de vencimiento del II Semestre julio a diciembre (hasta el día)
1	10 de septiembre	10 de Marzo
2	12 de septiembre	12 de Marzo
3	14 de septiembre	14 de Marzo
4	16 de septiembre	16 de Marzo
5	18 de septiembre	18 de Marzo
6	20 de septiembre	20 de Marzo
7	22 de septiembre	22 de Marzo
8	24 de septiembre	24 de Marzo
9	26 de septiembre	26 de Marzo
0	28 de septiembre	28 de Marzo



RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN MARZO 2025

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

1. **Presentación ante el SRI la declaración de regalías sobre la actividad minera:** Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC. Mediante formulario 113 los titulares de derechos mineros deberán presentar la declaración ante el SRI de las regalías a la actividad minera por el segundo semestre del año 2024 (julio a diciembre).
2. **Declaración y pago ante el SRI de la segunda cuota de la Contribución Temporal de Seguridad:** Hasta marzo 31, las sociedades y establecimientos permanentes que obtuvieron utilidades gravada de impuesto a la renta en 2022 deberán realizar el pago de la segunda cuota de la Contribución Temporal de Seguridad establecida en la LOECA.
3. **Compensación económica por el salario digno:** Hasta marzo 31, los trabajadores en relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante el ejercicio económico 2024, deberán recibir su compensación económica.
4. **Pago de impuestos a los vehículos motorizados:** Los vehículos de uso particular, cuyo último dígito de la placa sea 2 deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.
5. **Declaración de impuesto a la renta de personas naturales:** Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal 2024 excedieron la fracción básica desgravada, deberán presentar su declaración de impuesto a la renta en el mes de marzo.



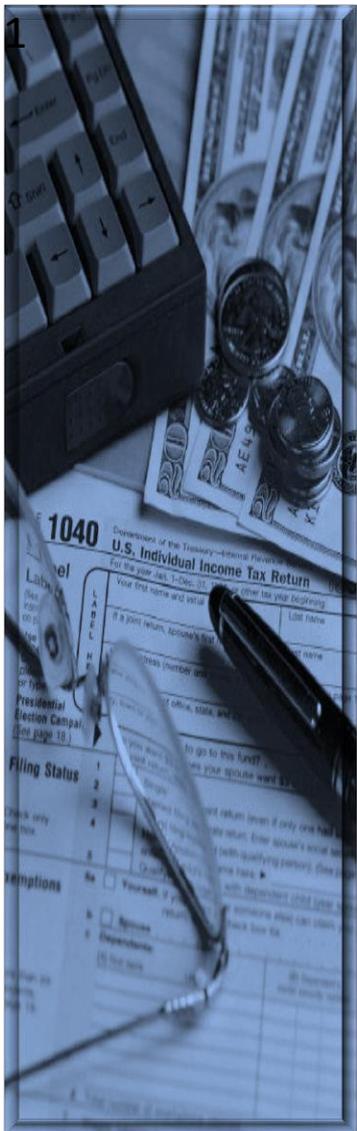
RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN MARZO 2025

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- 6. Transferir información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta marzo 10, las compañías que estén sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos la información sobre ventas a crédito.

MINISTERIO DE TRABAJO

- 7. Pago de la decimocuarta remuneración:** Hasta marzo 15, se deberá pagar la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores en relación de dependencia que laboran en la región Costa e Insular, y que notificaron su acumulación.
- 8. Registro ante el MDT el pago de la decimocuarta remuneración:** A partir de marzo 20 hasta abril 20 se deberá registrar el pago de la decimocuarta remuneración ante el MDT de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Costa e Insular, cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 1,2,3,4,5. El cronograma será publicado anualmente en el portal web del MDT.
- 9. Acreditación de cargas familiares:** Hasta marzo 31, se deberá acreditar ante el empleador las cargas familiares para la distribución del 5% de la participación de utilidades correspondientes al ejercicio 2024.



RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN MARZO 2025

MINISTERIO DE TRABAJO

10. Liquidación de utilidades: Hasta marzo 31, los empleadores deberán realizar la liquidación de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para determinar el porcentaje de las utilidades en que participarán los trabajadores.

MUNICIPIO

11. Pago del impuesto predial urbano: Hasta marzo 15, las personas que quieran obtener un descuento del 6% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.

12. Pago impuesto predial urbano: Entre marzo 16 y 31 las personas que quieran obtener un descuento del 5% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.

13. Pago del impuesto sobre el capital de operación ante la Junta de Beneficencia de Guayaquil: Hasta marzo 31, quienes ejerzan actividades productivas en la provincia del Guayas y estén afiliados a una de las cámaras de la producción deberán pagar ante la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil el impuesto anual sobre el capital de operación.

Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

jquichimbo@ecuatortaxcompany.com

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

gjimenez@ecuatortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

sjimenez@ecuatortaxcompany.com

Ing. William Asanza

wasanza@ecuatortaxcompany.com

www.ecuatortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

Limitación de responsabilidad: Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.